Corte Suprema de Justicia de la República Sala Civil Transitoria

CASACIÓN 704 - 2012 LA LIBERTAD ANULACIÓN DE LAUDO ARBITRAL

Lima, veinticuatro de abril del año dos mil doce.-

VISTOS; y, CONSIDERANDO: PRIMERO.- A

fojas ciento setenta y cinco del expediente principal, Óscar Germán Contreras Morales interpone recurso de casación contra la resolución a fojas ciento sesenta y uno de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil once que declaró infundada la demanda de anulación de laudo arbitral; en consecuencia, válido el laudo arbitral de fecha tres de junio del año dos mil once. SEGUNDO.- De conformidad con el artículo sesenta y cuatro inciso quinto del Decreto Legislativo número mil setenta y uno, indica: "contra lo resuelto por la Corte Superior sólo procede recurso de casación ante la Sala Civil de la Corte Suprema, cuando el laudo hubiera sido anulado en forma parcial o total". TERCERO.- En tal sentido, se advierte que la resolución recurrida no se encuentra dentro de los supuestos regulados por la norma precitada, razón por la cual en concordancia con el artículo ciento veintiocho, in fine del Código Procesal Civil, el recurso debe desestimarse. Por las consideraciones expuestas, declararon: IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por Óscar Germán Contreras Morales; DISPUSIERON la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; bajo responsabilidad; en los seguidos por Óscar Germán Contreras Morales contra Luz Amanda Contreras Mercado, sobre Anulación de Laudo Arbitral; y los devolvieron. Ponente Señor Miranda Molina, Juez

S.S.

TICONA POSTIGO

ARANDA RODRÍGUEZ

PONCE DE MIER

VALCÁRCEL SALDAÑA

MIRANDA MOLINA

Tvc/Cbs